DISSER

CORREDURIA DE SEGUROS S.A.

La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID tiene suscrita
con **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,**
la póliza nº 28808376 con efecto 19-07-2023 y vencimiento 19-07-2024
que da cobertura de Responsabilidad Civil a su actividad.

Límites máximos de indemnización establecidos en el contrato:

Responsabilidad Civil Explotación: …… 1.502.530,26 €

Responsabilidad Civil Patronal: …… 1.502.530,26 €

Responsabilidad Civil Locativa: …… 300.000,00 €

Resp. Civil Subsidiaria por uso de Vehículos por los Empleados: ……. 1.502.530,26 €

Responsabilidad Civil Daños a Vehículos de Empleados y/o Terceros en Aparcamientos y/o Garajes del Asegurado**:** …… 60.000,00 €

Responsabilidad Civil Técnicos en Plantilla: …… 1.502.530,26 €
En cualquiera de las coberturas el sublímite por víctima es …… 200.000,00 €

Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental: …… 150.000,00 €

Las garantías, límites, sublímites y franquicia/s del contrato serian de aplicación en un supuesto siniestro, siempre y cuando no exista alguna exclusión aplicable al mismo.

Quedan cubiertas las reclamaciones por daños corporales o materiales y perjuicios económicos consecuenciales ocasionados a terceras personas por trabajos de carácter técnico, científico o artístico exclusivamente cuando se realicen al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. **Se excluyen expresamente los daños a las obras y reclamaciones basadas en la falta de idoneidad del trabajo para el fin pretendido con su realización.** Por esta cobertura queda cubierta la Responsabilidad Civil Directa de los profesores, así como la que directa o subsidiariamente pudiera corresponder a la Universidad, siempre que se trate de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Se incluye la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, a través de la siguiente cláusula:

La presente póliza garantiza al Asegurado ,dentro de los límites económicos suscritos- el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven, ocasionados a terceros en el ejercicio de la actividad profesional técnica, como proyección, dirección, control o supervisión de obras y/o trabajos realizados en el ámbito de la actividad universitaria, tanto por su personal docente e investigador y/o por los técnicos y resto de miembros de la comunidad universitaria.

Quedan expresamente cubiertas, con el alcance anteriormente definido, las reclamaciones derivadas de los actos de los trabajadores designados por el Asegurado para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativo de desarrollo o que la sustituya. Esta cobertura actuará en exceso y/o en diferencia de condiciones y límites respecto de otros seguros, obligatorio o no, suscritos, bien a través de los respectivos colegios profesionales o de cualquier otra forma.

Limite por siniestro y año de seguro ……..……1.000.000,00 €

Franquicia aplicable RC Profesional: ...……1.500,00 €

Delimitación Geográfica:

Las coberturas de la presente póliza se extenderán y serán de aplicación respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de los países de Todo el Mundo excepto USA, Canadá y Méjico, y reclamadas ante o reconocidas por Tribunales españoles. Queda así ampliado lo establecido en el Punto DELIMITACION GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA de las Condiciones Particulares de la póliza.

Actividades escolares / lúdicas:

Incluye Práctica de actividades físicas, deportivas y actividades de riesgo: artes marciales, defensa personal, combate, esgrima, boxeo, judo, esquí, escalada hasta 8 m., espeleología, buceo, iniciación al parapente (15 m), snowboard. No incluye daños sufridos por los alumnos. Incluye daños causados por los alumnos.